Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
****
MINISTERIO DE SALUD

002359

USHUAIA, 26 NOV. 2026

VISTO el Expediente Nº MS-E-63409-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación DOS (2) Médicas Especialistas en Psiquiatría InfantoJuvenil, a fin de brindar servicios en el Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil de la ciudad de Río Grande, conforme requerimiento de la Dirección Médica General CPSIJ dependiente de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud, servicio que será brindado por el término de DOCE (12) meses, con posibilidad de prórroga.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, resulta procedente adjudicar la Compra Directa N° 288/26 - Contratación Directa por Adjudicación Simple, a favor de la Dra. Alejandra BULA - C.U.I.T. Nº 27-23668117-9, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 58.800.000,00); y a la Dra. Eliana Belén PAPAVERO - C.U.I.T. Nº 27-34454770-5; por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 58.800.000,00); totalizando la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 117.600.000,00), conforme lo expuesto por la Directora Médica Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil - MS, Dra. María Belén NASIF, glosado como documento de orden 61.

Que conforme surge de los presentes actuados, las profesionales a contratar se encuentran capacitadas para prestar los servicios objeto de la presente contratación, según se desprende de los antecedentes y documentación pertinente agregada a las actuaciones, quedando así justificada la especialidad e idoneidad requerida por el Artículo 73° de la Constitución Provincial.

Que obran las autorizaciones pertinentes y consta respaldo presupuestario correspondiente.

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precio de Referencia en el Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R. – M.EC. Nº 1127/2026, a orden Nº 30.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo 18° - Inciso k), Nº 1580 y 1511; los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23 y 565/23, sus modificatorios y reglamentarios, N° 32/2026 y 35/2026; las Resoluciones O.P.C. Nº 202/20, N° 17/21 y N° 58/21 y Resolución M.E Nº 1120/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo

2///...

M.S.

D.A.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
****
MINISTERIO DE SALUD

.../// 2

establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la elección del procedimiento y las bases que rigieron el llamado de la Compra Directa Nº 288-2026 – RAF 525 - Contratación Directa por Adjudicación Simple. Ello, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar y autorizar la adjudicación de la Contratación Directa Nº 288-2026 – RAF 525, por un monto total de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 117.600.000,00), en favor de la Dra. Alejandra BULA - C.U.I.T. Nº 27-23668117-9, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 58.800.000,00); y a la Dra. Eliana Belén PAPAVERO - C.U.I.T. Nº 27-34454770-5; por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 58.800.000,00); a fin de brindar servicios en el Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil de la ciudad de Río Grande, conforme requerimiento de la Dirección Médica General CPSIJ dependiente de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud, servicio que será brindado por el término de DOCE (12) meses, con posibilidad de prórroga. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir las Órdenes de Compra y los Contratos de Locación de Servicios, pertinentes; a fin de proceder al cumplimiento de la obligación generada.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 9066UG – U.G.C. UC9066 – C.J.Uo. 1-09-09 – Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a las interesadas con copia de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

002359

RESOLUCIÓN M.S. N° /2026.-

M.S.
D.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud